

Cómo defender el derecho de elección de taller de los clientes

CETRAA, a través de sus asociaciones, informa a los talleres sobre cómo hacer frente al desvío de clientes por parte de las aseguradoras

La Confederación Española de Talleres (CETRAA) ha programado a través de sus asociaciones una serie de campañas informativas sobre las opciones que tiene el taller ante las prácticas abusivas de las compañías aseguradoras. En esta ocasión, y a raíz de una iniciativa de los servicios jurídicos del <u>GREMI</u> (CETRAA Barcelona), se trata el tema del derecho de elección de taller por parte del asegurado o perjudicado en un accidente y la necesidad de que defienda este derecho de manera activa.



Si una compañía de seguros no envía un perito a un taller con el pretexto de que no es un taller concertado, este puede mantener el encargo si su cliente está de acuerdo, ya que el propietario tiene derecho a elegir el taller al que acudir para reparar su vehículo. De hecho, se recomienda al taller que, si la compañía no perita en los 8 días que establece la Ley de Contrato de Seguro y se cuenta con el consentimiento del asegurado, contrate un perito de su confianza, se traslade su informe a la Compañía y repare en base a esa peritación. El artículo 18 de la Ley de

1 de 3

CETRAA - Confederación Española de Talleres de Reparación de Automóviles y Afines

Dir: C/ Príncipe de Vergara, 74 – 5ª planta - 28006 – Madrid (España)

Tfno: +(34) 91 562 55 90

Email: comunicacion@cetraa.com

Web: cetraa.com Facebook: facebook.com/CETRAA Twitter: twitter.com/CetraaComunica



Contrato de Seguro confirma que: "si el asegurado lo consiente, la aseguradora puede sustituir su obligación de pagar la indemnización por la reparación o reposición del objeto siniestrado (el vehículo)".

En el caso particular de que el asegurado no sea el culpable del accidente, la renuncia o consentimiento del cliente mencionada en el artículo 18 de la Ley de Contrato de Seguro no se aplica, por lo que el taller puede contratar un perito, obligando a la aseguradora del vehículo culpable, como responsable directa del pago de la indemnización, a costear la reparación del daño en función del precio/hora de tablilla y concediendo prioridad, como establece el Decreto de Talleres, a piezas originales y nuevas en la reparación siempre que no supongan un enriquecimiento injusto para el usuario perjudicado sin culpa.

Esta solución también se puede aplicar si se trata de un accidente sin contrario, caso de seguro a todo riesgo porque, aunque la compañía puede intentar designar el taller que realizará la reparación, para ello el cliente ha debido firmar expresamente su renuncia, de dudosa validez en ámbito del derecho de consumo, y quedar reflejado en la póliza.

"El usuario de seguros debe ser consciente de su derecho a la elección de taller y debe hacerlo valer. De igual manera, debe relativizar el crédito que concede a las llamadas telefónicas de las aseguradoras con argumentos para llevar su vehículo a reparar a otro taller que le supondrá un menor coste a la propia aseguradora, pero que no implica un mejor servicio para el asegurado", sostiene Rogelio Cuesta, vicepresidente primero de CETRAA y responsable de la comisión de Aseguradoras.

Acerca de CETRAA

CETRAA (Confederación Española de Talleres de Reparación de Automóviles y Afines) es una institución que agrupa a 28 asociaciones provinciales del sector del mantenimiento y reparación del vehículo. Fundada en 1979, la confederación está presente en 15 comunidades autónomas del territorio español, representando y defendiendo los intereses de cerca de 25 000 empresas del sector del mantenimiento y reparación del automóvil, e informando a los automovilistas sobre sus derechos y obligaciones en lo referente al mantenimiento de sus vehículos. A nivel europeo, CETRAA también se incluye en varios grupos de trabajo junto con otros organismos internacionales con el fin de ofrecer el máximo apoyo a sus asociados.



Contacto de prensa:

Alejandro Galindo - FA comunicación

Tfno.: 91 562 55 90

E-mail: comunicacion@cetraa.com

Madrid a 24 de julio de 2019

Se concede el derecho de reproducción total o parcial de esta información siempre que se cite la fuente o se enlace directamente con el texto de nuestra página web.

Según la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personales, le informamos de que CETRAA mantiene un fichero denominado "RELACIONES INSTITUCIONALES" con sus datos inscritos en el Registro de Protección de Datos, para remitirle información de prensa. Tiene derecho a acceder a sus datos, rectificarlos o cancelarlos mediante escrito dirigido a CETRAA. c/ Príncipe de Vergara, 74 – 28006 Madrid indicando su nombre completo y dirección.